



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

ACTORA: CIUDADANA ARALYA YULISSA BARAHONA MORENO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. (sic) -----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPOTON, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/AYTO/17/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Aralya Yulissa Barahona Moreno, en contra de " **LA RESOLUCIÓN O ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE OTORGA LA CONSTANCIA A FAVOR DE LA C. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJOS COMO PRESIDENTA ELECTA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE POR SOBREVENIR UNA CAUSAL DE INELEGIBILIDAD...**" (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día treinta de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy treinta de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Estrados, **notifico a la actora, tercera interesada, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/AYTO/17/2021.

ACTORA: CIUDADANA ARALYA YULISSA
BARAHONA MORENO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA
CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO,
QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTA
MUNICIPAL ELECTA DEL AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "... LA RESOLUCIÓN O
ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE
OTORGA LA CONSTANCIA A FAVOR DE LA
C. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
COMO PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA
DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN,
CAMPECHE POR SOBREVENIR UNA
CAUSAL DE INELEGIBILIDAD..." (SIC)

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO
CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
LICENCIADA ALEJANDRA MORENO
LEZAMA.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - -**

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos y para la debida integración
del expediente:-----

SE ACUERDA:

ÚNICO. Diligencia de mejor proveer y requerimiento. Con la finalidad de contar
con mayores elementos para resolver el presente asunto, se solicita a la Secretaría
General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, verifique si de los medios de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

impugnación promovidos ante este Tribunal Electoral, derivados de la jornada electoral celebrada el seis de junio del año en curso, obra algún medio de impugnación en el que se controvierta lo relativo a la Constancia de Mayoría y declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Champotón, Campeche, y de ser el caso, informe el número de expediente con el que fueron clasificados dichos medios de impugnación, ello de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por los estrados electrónicos a las partes interesadas, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR.



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (treinta de junio dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

